	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Resolución No173

(Julio 6 de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE
BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA
PROTECCIÓN SOCIAL REFERENTES A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y
CONTENCIÓN DEL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA
IES INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, MAGDALENA.**

El Rector de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 34 numeral 32 y 76 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y el artículo 40 del Estatuto general, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: “(...) *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 44 Superior indica, “*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*”

Que la Ley 1752 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.


Que la OMS declaró el COVID -19 como pandemia a nivel global, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del virus, dictando ordenes y medidas de obligatorio cumplimiento.

Que debido a la pandemia del COVID -19, a través del Decreto Nro. 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que el Gobierno Nacional y Departamental han tomado las medidas tendientes a la prevención y contención de la pandemia.

Que la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las responsabilidades del empleador o contratante en la

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA CARGO: RECTOR	FIRMA CARGO: LIDER DE CALIDAD	FIRMA CARGO: COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN	NOMBRE: ALBERTO BORNACHERA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

adopción de las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus *COVID-19*, definiendo estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que el Acuerdo Nro. 011 del 3 de junio de 2020- Estatuto General-, en su artículo 40, literal a, establece como funciones del Rector, la de cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; ejercer la representación legal de la institución y las funciones de dirigir, coordinar, vigilar, gestionar, controlar y demás funciones pertinentes a las responsabilidades de representación, así como la facultad de expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que teniendo en cuenta la situación relativa a la diseminación de las infecciones ocasionadas por *COVID-19*, y en atención a las medidas de contención del riesgo sugeridas por la Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Educación Nacional, y Gobernación del Magdalena, la IES INFOTEP HVG ha implementado medidas de prevención transitoria en atención a la emergencia sanitaria referida.

Que la institución se encuentra obligada a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer los métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud de la comunidad académica.

Que dicha protección se extiende a todas las personas que prestan sus servicios en las sedes de la institución, sin distinción de su vinculación laboral.

Que compete al Rector como primera autoridad del Instituto y responsable de la gestión administrativa adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y el buen funcionamiento de la entidad; por lo tanto, consciente del riesgo generado por la pandemia *COVID -19* se toman medidas para prevenir el contagio de la comunidad educativa, mediante las acciones administrativas más convenientes, en concordancia con las medidas nacionales de contención y prevención, que permitan definir las líneas de política y el protocolo para retorno a actividades presenciales en la institución para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, una vez el Gobierno Nacional declare superado el aislamiento preventivo obligatorio.


Este proceso ha contado con la asesoría del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y del líder del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO. Adoptar para la IES INFOTEP HVG de Ciénaga Magdalena, el protocolo general de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No.000666 del 24 de abril de 2020, y su anexo técnico, los cuales indican los protocolos referentes a las medidas de protección y contención de la pandemia

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA CARGO: RECTOR	FIRMA CARGO: LIDER DE CALIDAD	FIRMA CARGO: COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN	NOMBRE: ALBERTO BORNACHERA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

COVID-19.

SEGUNDO. Adoptar para la IES INFOTEP HVG de Ciénaga Magdalena, los lineamientos especiales contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de esta resolución, los cuales engloban protocolos orientados a minimizar factores que puedan generar transmisión del virus dentro del Instituto, lo cual aplica a todo el personal administrativo, docente, estudiantes y contratistas.

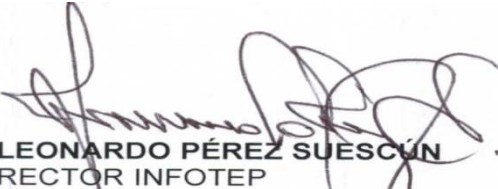
TERCERO. El seguimiento al cumplimiento de los protocolos establecidos corresponderá a la Oficina de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y el área de seguridad y salud en el trabajo, quienes evaluarán de manera permanente la situación del instituto, para hacer recomendaciones específicas para la prevención, vigilancia, identificación y control del COVID-19, a nivel institucional

CUARTO: La violación a medidas sanitarias adoptadas por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, se encuentra tipificada en la Ley penal Colombiana, así como en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y el Decreto Nacional 780 de 2016. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes será causal de despido con justa causa, según lo establecido por el Art. 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria, y deberá ser objeto de publicación en la página web institucional y compartido a los correos electrónicos institucionales de los administrativos, contratistas y docentes, y éstos últimos deberán replicarlo entre todos los estudiantes de la institución.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
RECTOR INFOTEP

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
CARGO: RECTOR	CARGO: LIDER DE CALIDAD	CARGO: COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN	NOMBRE: ALBERTO BORNACHERA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN